



RESOLUCIÓN CS N° 451 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 04 de noviembre de 2022

Expediente N° 6037/17

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES tramita el llamado a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular, categoría Adjunto, dedicación Simple, asignatura DERECHO PRIVADO, OBLIGACIONES Y CONTRATOS, carrera Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2019, Sede Regional Tartagal, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el art. 2° de la Resolución CS N° 047/17 se designó a los miembros del Jurado que entenderá en el referido concurso.

Que por Resolución CD-ECO N° 421-22, en virtud de sucesivas excusaciones aceptadas, el Consejo Directivo de dicha Facultad solicita la incorporación de los profesores: Rosa VENTURA, de la Universidad Nacional de Tucumán, María Rosa AYALA FLORES, Pedro Javier SÁNCHEZ y Alfredo PUIG de esta Universidad, como miembros titulares y suplentes del Jurado que entenderá en el presente concurso.

Que analizados los antecedentes de los candidatos nominados, se concluye que la mismos cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento vigente.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 250/2022,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 11° Sesión Ordinaria del 3 de noviembre de 2022)**

RESUELVE:

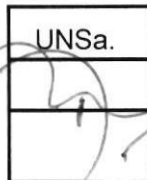
ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES y, en consecuencia, DESIGNAR a los siguientes profesionales como miembros titulares y suplentes del Jurado, el que quedara conformado de la siguiente manera:

TITULARES	SUPLENTES
Eduardo TORREGO	Pedro Javier SANCHEZ
Rosa VENTURA	Alfredo PUIG
María Rosa AYALA FLORES	

ARTÍCULO 2°.- En virtud de lo anterior, dejar sin efecto el art. 2° de la Resolución CS N° 047/17.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a: miembros del Jurado titulares y suplentes, Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales. Cumplido, siga a la mencionada unidad académica a sus efectos. Publicar en el boletín oficial de esta Universidad,

RSR



CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta